



AUTO : Interlocutorio
Proceso : DIVISORIO sin sentencia
Radicado : 680014003001-2021-00539-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de desistimiento de la ejecución. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de la presente demanda ordenándose el archivo de la presente demanda, teniendo en cuenta que se ha llegado a un acuerdo entre las partes, que consiste en que un de los hermanos de los demandados compro el porcentaje que corresponde al demandante dentro del inmueble objeto del proceso, por lo tanto, no es necesario llevarlo a venta de pública subasta y anexa n Emil de su poderdante para coadyuvar la petición,

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 314 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del proceso verbal (División material- Venta Cosa Común) instaurada por **RAMIRO URIBE SEPULVEDA** a través de apoderado judicial, contra **ARNOL MANUEL PLATA VILLAMIZAR**, Heredera determinada **LINDA KATHERINE PLATA VILLAMIZAR** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **REINALDO PLATA PINILLA**.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas.

TERCERO: Archivar el expediente

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d9af969713f53f01a29862502ab547ac7af547029cdd7086b13891cc1791ae**

Documento generado en 13/07/2022 12:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de julio de 2022